DECRETO Nº 108/2021

VISTO:

La licitación para la concesión de la proveeduría del Camping Municipal "Rio Grande" durante el periodo 2021/2022, ordenado por Ord. Nº 1116/2021

Y CONSIDERANDO:

Que el día 02 de diciembre de 2.021, se llevó a cabo la audiencia correspondiente al acto de apertura de ofertas para la licitación del Camping Municipal Rio Grande, según Ordenanza nº 1116/2021, en cuya acta se consignó: "*"(…) la existencia de un sobre de presentación cerrado, con las inscripciones dispuestas la ordenanza 1116/21. (…) siendo el sobre correspondiente al Sr. JUAN MANUEL TONARELLI, D.N.I.13.927.442, con domicilio en calle MANUEL PASSADORE N°3547 de la Provincia de Buenos Aires, que contiene el pliego de bases y condiciones, con constancia de pago del mismo, presentación del oferente acorde al modelo "A" del anexo referido, y sobre de propuesta cerrado. (…) ofreciendo el proponente la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000), pagaderos al contado y en efectivo.-. Lo que oído por el Sr. Intendente dijo: Téngase por efectuada la propuesta para la licitación del Camping Río Grande según la Ordenanza 1116/21. Remítanse las actuaciones a la Comisión Consultiva a los efectos del Art. 3 de ordenanza 1116/21."*

Que las actuaciones se derivaron a la Comisión consultiva del art. 3 de la Ord 1116/2021, la que dictamino “Que tras las deliberaciones efectuadas se ha llegado a la conclusión que la única oferta recibida del Sr. *JUAN MANUEL TONARELLI, D.N.I.13.927.442 cumple con los requisitos legales exigibles y se ajusta a los mínimos de licitación. Asimismo y evaluados los antecedentes se estima que estos acreditan la idoneidad para llevar a adelante las prestaciones propias de la licitación,* por lo que se recomienda al Sr. Intendente Municipal aceptar la propuesta.”

Que tal como lo consideró la Comisión Consultiva, la propuesta se ajusta a los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos para esta licitación.-

Que atento a lo considerado al dictamen emitido por la Comisión Consultiva y a lo dispuesto por la Ordenanza nº 1116/2021.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1: ADJUDICAR la concesión de la Proveeduría del Camping Municipal Rio Grande para el periodo 2021/2022 al Sr. *JUAN MANUEL TONARELLI, D.N.I.13.927.442*, debiendo el mismo cumplimentar con lo dispuesto en la clausula octava del anexo I de la Ordenanza 1116/2021.-

Art. 2: NOTIFÍQUESE a los interesados el dictado del presente decreto.-

Art. 3: Refrenda este acto la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art.4: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Nono , 06 de diciembre de 2.021.-